

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2017.**

En Villanueva de los Infantes, a 21 de diciembre de dos mil diecisiete, siendo las 09:10 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación: D<sup>a</sup> Encarnación Navarro González, D. Jesús García Mata y D<sup>a</sup> Monserrat Valero Villar, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Primer Teniente de Alcalde D. Rosario Valero Villar.

No asiste, D. Antonio Ruiz Lucas, con causa justificada.

Asiste el Arquitecto Técnico Municipal D. José Carlos Aparicio González.

Interviene la Secretaria accidental de la Corporación D<sup>a</sup> Pilar Aparicio Garrido.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por la Secretaria que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior de 14 de diciembre, siendo aprobada por unanimidad.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto 92/2015 de fecha 18/06/2015, BOP nº 124 de 25/06/2015.

### **Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones:

. De la Diputación Provincial, comunicando Decreto relativo a posibilidad de ampliación de plazo para la ejecución y justificación de las obras incluidas en el Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2.017, previa solicitud por las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó solicitar a la Diputación Provincial la ampliación del plazo por un período de 3 meses para la realización y justificación de la obra "Acondicionamiento de pista municipal" debido a que el proyecto ha estado inmerso en múltiples incidencias técnicas y humanas que han conllevado un retraso muy considerable en la adjudicación del contrato y por ende en su inicio, que han imposibilitado la finalización de la misma a fecha 31/12/2017.

. De la Diputación Provincial, remitiendo resolución de concesión de subvención nominativa por importe de 20.000,00 € para financiar la inversión "Fabricación toldos

temporales y menaje para jornadas del pimiento”, articulándose la misma a través de Convenio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar el convenio indicado y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

**Tercero.- INSTANCIAS.**

. De solicitudes de subvenciones de asociaciones municipales y a la vista del Informe-propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos Económicos de fecha 30/11/2017,

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe-propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos Económicos de fecha 30/11/2017, por unanimidad, acordó conceder las subvenciones solicitadas con cargo a la Convocatoria de subvenciones a Asociaciones para el 2.017 con las siguientes condiciones:

<i>Nº de expediente</i>	2017/15
<i>Nº de reg. Aso.</i>	08/2003
<i>Objeto</i>	Deporte
<i>Aplic. Presupuest.</i>	341 48901
<i>Beneficiario</i>	Club BTT Santo Domingo
<i>Cif</i>	G-13320254
<i>Memoria</i>	Actividades deportivas
<i>Gasto total</i>	3.990,06 €
<i>Cuantía</i>	900,00 €
<i>Finalidad</i>	XII Maratón del Quijote Vva. de los Infantes
<i>Pago anticipado</i>	Sí
<i>Justificación, plazo y forma</i>	3 meses desde la finalización de la actividad (antes 31/12/2017).

**Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

LICENCIAS DE OBRAS

Previo Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y con la advertencia de la Secretaria acctal. de la Corporación del deber de remisión de algunos expedientes a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, concedió las siguientes:

<b><i>Nº Exp.</i></b>	167/2017
<b><i>Promotor</i></b>	
<b><i>Ubicación</i></b>	C/ Ramón y Cajal, 6
<b><i>Situación</i></b>	Conjunto
<b><i>Ref. Catastral</i></b>	8978117
<b><i>Actuación</i></b>	Protección de fachada con tejas, blanqueo y limpieza de solar

<b>Condiciones</b>	La fachada, a su terminación, deberá de quedar pintada o encalada en color blanco.
--------------------	--

<b>Nº Exp.</b>	169/2017
<b>Promotor</b>	D. Pedro José Romero Sánchez
<b>Ubicación</b>	Polígono 43, Parcelas 132 y 141
<b>Situación</b>	SRR
<b>Ref. Catastral</b>	4300132-4300141
<b>Actuación</b>	Instalación de línea eléctrica subterránea en BT para dotar de suministro eléctrico a la instalación de riego según memoria
<b>Condiciones</b>	<p>Se deberá establecer una fianza de 500,00 euros que garantice la correcta ejecución de las obras.</p> <p>Dado que parte del trazado se realizará por terrenos municipales, se deberán cumplir las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el cruce subterráneo por los caminos de "Jesús en Pie" y "El Santo" se realice de manera perpendicular a los mismos.</li> <li>- Dado que se debe realizar zanja en dichos caminos, esta se realizará conforme al plano de detalle (Anexo VIII) que se adjunta en la memoria, con las siguientes salvedades: los conductores se introducirán dentro de un tubo de protección de PVC, se situarán sobre un lecho de arena de 10 cm de espesor, a continuación se cubrirá el tubo con otros 10 cm. de arena y se realizará el compactado mecánico, empleándose el tipo de tierra y las tongadas adecuadas para conseguir un próctor del 95%. Se colocarán también una cinta de señalización de color amarillo naranja vivo que advierta la existencia de los cables. Su distancia mínima a la cara inferior del pavimento será de 10 cm y a la parte superior del tubo de 25 cm y finalmente se hormigonarán al menos 30 cm. de espesor, previo a la reposición del pavimento en las mismas condiciones en las que se encuentra.</li> <li>- En cuanto a la solicitud de utilizar el hueco que queda libre en el módulo de protección y medida, correspondiente al suministro de la helisuperficie para el SESCOAM, instalación que es de propiedad municipal, no se autoriza, ya que está previsto un nuevo suministro para el grupo de presión del pozo existente en esa parcela.</li> <li>- Por último y toda vez que se haya finalizado la mencionada instalación, se deberá justificar el cumplimiento del RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante la aportación del "Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión" debidamente sellado por la Dirección provincial de la Consejería de Fomento, Dirección General de Industria, Energía Minas.</li> </ul>

LICENCIAS DE ALCANTARILLADO:

<b>Nº Exp.</b>	170/2017
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Ramón y Cajal, 2
<b>Situación</b>	Conjunto

<b>Ref. Catastral</b>	8978113
<b>Actuación</b>	Enganche a la Red General de Alcantarillado
<b>Condiciones</b>	Al tratarse de una vía pública con empedrados, deberá depositarse una fianza de 500,00 euros, como garantía de la correcta ejecución del pavimento.

Debiendo ajustarse a los siguientes condicionamientos para la realización de acometida a la red general de alcantarillado:

1.- La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancia vertical y horizontal entre una y otra no inferior a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si las distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.

2.- Deberá realizarse pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida, dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable.

3.- El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45 grados en el sentido de la corriente de la misma.

4.- Deberá constituir una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

**Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.**

No las hubo.

**Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.**

No las hubo.

**Séptimo.- URGENCIAS.**

No las hubo.

**Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 9:20 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, la Secretaria acctal., certifico.

EL 1<sup>er</sup> TTE. DE ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCTAL.,